330.15-168
Paz de Ariporo, 01 de junio de 2026

Ingeniera:
SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA
Supervisora CUR N° 1347 de 2023
Subdirección de proyectos
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 No. 9 – 36 PISO 3, Bogotá D.C.
e-mail: smontes@minvivienda.gov.co
correspondencia@minvivienda.gov.co

Referencia: "Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1347 de 2023. SIGEVAS 1-2021-222. Proyecto Construcción Unidades Sanitarias Municipio Paz de Ariporo (Casanare)"

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 4

Cordial saludo,

En atención al seguimiento efectuado al Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", me permito presentar solicitud formal de Suspensión No. 4 del plazo de ejecución del convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta de Suspensión No. 1 se suspendió el plazo de ejecución del convenio desde el 2 de diciembre de 2025 hasta el 1 de marzo de 2026.

Posteriormente, fue suscrita la Suspensión No. 2, comprendida entre el 5 de marzo de 2026 y el 4 de mayo de 2026, con el propósito de adelantar la liquidación de los contratos derivados, estructurar el nuevo esquema fiduciario y definir la estrategia para la culminación de las actividades pendientes.

Así mismo, mediante Suspensión No. 3 se amplió el plazo de suspensión con el fin de culminar la legalización y puesta en operación del nuevo

encargo fiduciario, garantizar la disponibilidad de los recursos remanentes y avanzar en la estructuración de los nuevos procesos contractuales requeridos para la terminación de las cuarenta y siete (47) unidades sanitarias pendientes.

Durante dicho periodo, el Municipio continuó adelantando las actuaciones administrativas, financieras, jurídicas y técnicas necesarias para la continuidad del proyecto, obteniéndose avances significativos que se describen a continuación.

2. ESTADO ACTUAL DEL ENCARGO FIDUCIARIO

En cumplimiento de los compromisos adquiridos, el Municipio suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario No. 301.17.6.157 del 10 de abril de 2026 con FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto consiste en la administración, manejo, custodia y ejecución de los recursos pendientes del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023.

Actualmente:

- El contrato fiduciario se encuentra debidamente legalizado.
- Las garantías contractuales fueron aprobadas.
- Se suscribió el acta de inicio correspondiente.
- La cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio fue aperturada.
- La cuenta ya cuenta con la respectiva exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

Adicionalmente, la fiduciaria anterior se encuentra adelantando los procedimientos internos requeridos para efectuar el traslado de los recursos remanentes al nuevo esquema fiduciario.

No obstante, aunque los avances anteriormente descritos permiten evidenciar la consolidación del nuevo esquema fiduciario, a la fecha aún no se ha materializado el traslado efectivo de los recursos, circunstancia que limita la disponibilidad financiera requerida para la contratación de las actividades pendientes.

3. ACTUALIZACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO Y NECESIDAD DE REFORMULACIÓN

Durante el proceso de estructuración de la nueva contratación derivada para culminar las cuarenta y siete (47) unidades sanitarias faltantes, el Municipio adelantó la actualización presupuestal correspondiente, manteniendo las especificaciones técnicas, alcances y condiciones inicialmente viabilizadas dentro del proyecto.

Como resultado de dicho ejercicio se evidenció que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para garantizar la culminación total del alcance aprobado, debido principalmente a la actualización de precios de mercado para la vigencia 2026 frente a los valores considerados durante la estructuración inicial del proyecto en los años 2022 y 2023.

Esta situación generó un déficit presupuestal que hace necesaria la modificación del plan financiero inicialmente aprobado y, en consecuencia, la procedencia de una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en el Capítulo V, Subcapítulo 5, numeral 5.1 de la Resolución 0661 de 2019.

En atención a lo anterior, el Municipio informó esta situación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y manifestó su intención de continuar con la ejecución del proyecto, solicitando adicionalmente orientación respecto del alcance procedimental de la reformulación requerida para el caso particular del Convenio No. 1347 de 2023.

4. ESTRUCTURACIÓN DE LA NUEVA CONTRATACIÓN DERIVADA

El Municipio ha avanzado en la actualización de presupuestos, análisis financieros y documentos técnicos requeridos para adelantar los nuevos procesos contractuales de obra e interventoría.

Sin embargo, la apertura formal de dichos procesos depende necesariamente de la consolidación del cierre financiero del proyecto y de la definición de la ruta aplicable para la reformulación, circunstancias que actualmente se encuentran en análisis y articulación con el Ministerio.

Por tal motivo, no resulta técnicamente procedente iniciar procesos de selección sin contar previamente con una fuente de financiación plenamente definida y respaldada que garantice la culminación efectiva de las actividades pendientes.

5. NECESIDAD DE LA SUSPENSIÓN

Actualmente persisten circunstancias técnicas, financieras, jurídicas y administrativas que impiden la reactivación inmediata del convenio, entre las cuales se destacan:

- La culminación del traslado efectivo de recursos al nuevo esquema fiduciario.
- La consolidación del cierre financiero del proyecto.
- La definición de las fuentes de financiación requeridas para cubrir el déficit presupuestal identificado.
- La estructuración y eventual trámite de reformulación del proyecto.
- La estructuración definitiva de los nuevos procesos contractuales de obra e interventoría.

En consecuencia, mantener activo el convenio sin que existan las condiciones necesarias para adelantar la ejecución efectiva de recursos y la contratación derivada podría generar riesgos administrativos, financieros y contractuales, razón por la cual resulta procedente acudir nuevamente a la figura de suspensión como mecanismo de protección del objeto convenido y de los recursos públicos comprometidos.

6. Tiempo solicitado

El Municipio solicita la Suspensión No. 4 por un término de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Durante dicho periodo se proyecta:

- Culminar el traslado de los recursos al nuevo esquema fiduciario.
- Consolidar el cierre financiero del proyecto.
- Definir las alternativas de financiación requeridas.
- Adelantar el trámite de reformulación correspondiente.
- Ajustar la programación general del proyecto.
- Estructurar y viabilizar los nuevos procesos contractuales requeridos para culminar las cuarenta y siete (47) unidades sanitarias pendientes.

El plazo solicitado obedece a la necesidad de contar con un periodo razonable para consolidar las actuaciones anteriormente descritas y garantizar que la reactivación del convenio se produzca bajo condiciones

ciertas, verificables y sostenibles desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero.

Se adjunta cronograma de actividades elaborado con base en los tiempos estimados actualmente por el Municipio para la consolidación de las actuaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras requeridas para la continuidad del proyecto.

No obstante, es importante precisar que las fechas allí contempladas corresponden a proyecciones razonables construidas con la información disponible a la fecha y con fundamento en los tiempos estimados para la gestión de cada actividad ante las diferentes entidades involucradas. En consecuencia, dichos plazos podrán reducirse o ajustarse en caso de que se obtengan de manera anticipada las aprobaciones, validaciones, conceptos, definiciones financieras o demás resultados requeridos para el cumplimiento de cada una de las etapas previstas.

En este sentido, la Administración Municipal continuará adelantando las gestiones necesarias de manera permanente y prioritaria, con el propósito de optimizar los tiempos de ejecución, superar las situaciones que actualmente limitan la reactivación del convenio y dar inicio a los procesos contractuales requeridos en el menor tiempo posible.

La intención institucional es culminar oportunamente las actividades pendientes y alcanzar la meta física inicialmente aprobada, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023 en beneficio de la población rural del municipio.

7. SOPORTE CONTRACTUAL Y NORMATIVO

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, la cual prevé la posibilidad de suspender el plazo de ejecución cuando se presenten circunstancias que hagan necesaria la conservación del vínculo contractual y la adecuada protección de su objeto.

De igual manera, la solicitud se encuentra alineada con los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y protección de los

recursos públicos que orientan la función administrativa y la ejecución de los convenios financiados con recursos de la Nación.

Se precisa que la presente suspensión no genera costos adicionales ni reclamaciones económicas para las partes.

SOLICITUD FORMAL

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Paz de Ariporo solicita respetuosamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribir el Acta de Suspensión No. 4 del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023 por el término de setenta y cinco (75) días calendario.

La medida solicitada tiene como finalidad garantizar que la reactivación del convenio se realice bajo condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, permitiendo una ejecución eficiente, transparente y orientada al cumplimiento integral del objeto contractual y de la meta de (181) unidades sanitarias inicialmente aprobadas.

Atentamente,

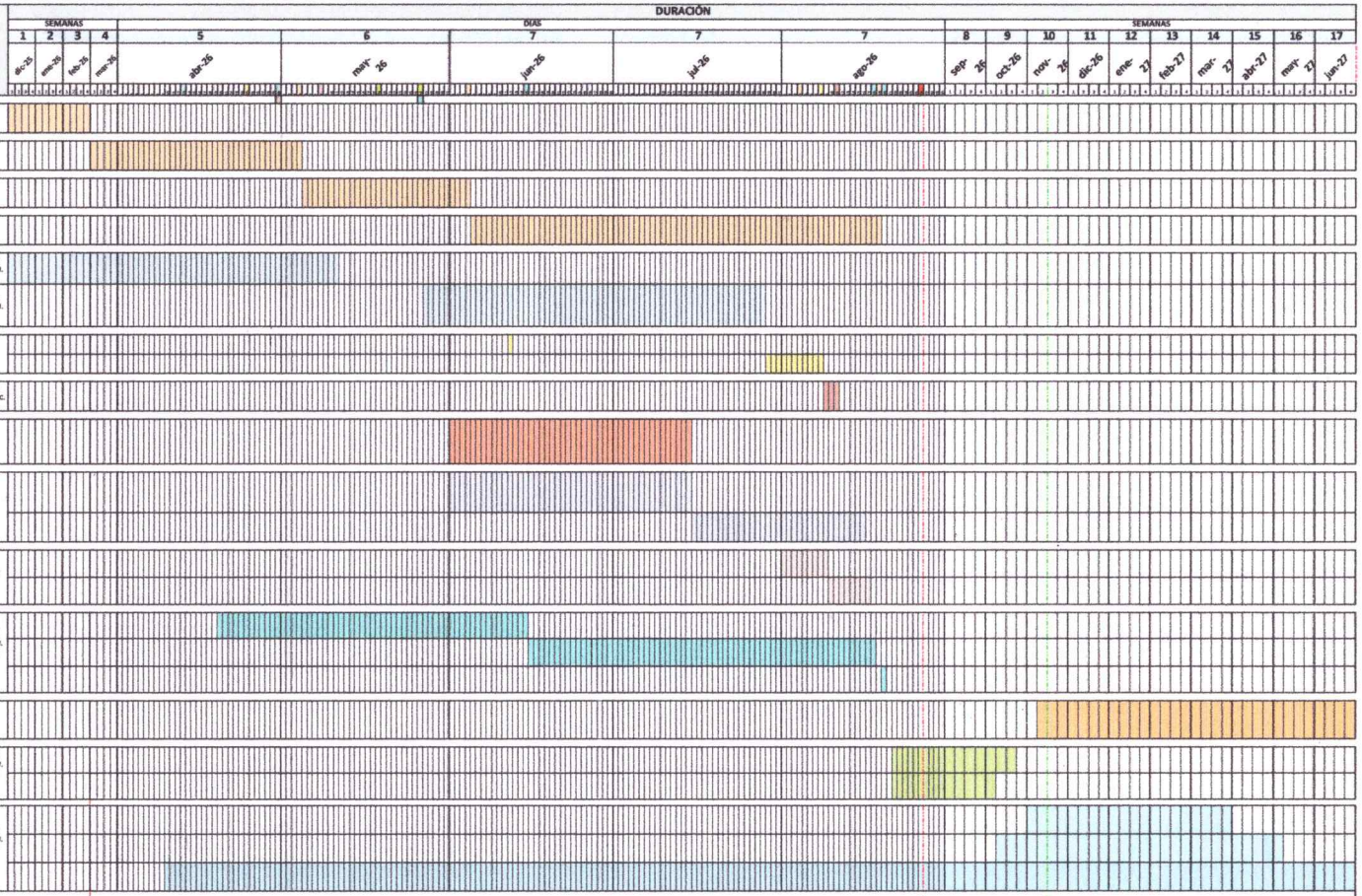
PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Proyectó, **EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY**
PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

CRONOGRAMA
NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVENIO 1347 DE 2023

Secretaria de Infraestructura

ITEM	FASE	ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
-	SUSPENSIÓN NO. 1	Suspensión al Convenio por tres (03) meses	-	MUNICIPIO - MVCT
-	SUSPENSIÓN NO. 2	Suspensión al Convenio por dos (02) meses	04 de mayo de 2026 - Finalizo	MUNICIPIO - MVCT
-	SUSPENSIÓN NO. 3	Suspensión al Convenio por un (01) mes	08 de junio de 2026	MUNICIPIO - MVCT
-	SUSPENSIÓN NO. 4	Suspensión al Convenio por dos (02) meses + quince (15) días	19 de Agosto de 2026 - Finalizaría	MUNICIPIO - MVCT
1	LIQUIDACIÓN	Liquidación (UNILATERAL) del contrato de interventoría	11 de mayo de 2026	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA - OF. ASESORA JURIDICA
		Notificación de la resolución que resuelva el recurso, enviado por el contratista el 27 de mayo de 2026.	27 de julio de 2026 - Fecha Máxima fija	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA - OF. ASESORA JURIDICA
2	NUEVA FIDUCIA	Pago Liquidación de Obra	12 de Junio de 2026	MUNICIPIO - FIDUCIARIA
		Pago Liquidación de Interventoría	08 de agosto de 2026	
3	SALDOS	Liberación de saldos	11 de agosto de 2026	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA - SEC. DE HACIENDA
4	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Definición de las fuentes de financiación requeridas para cubrir el déficit presupuestal identificado.	15 de julio de 2026	MUNICIPIO
5	REFORMULACIÓN DEL PROYECTO	Alistamiento de documentos y tramites necesarios para la debida solicitud.	15 de julio de 2026 - Finalizaría	MUNICIPIO - MVCT
		Revisión y Aprobación por parte del MVCT.	15 de agosto de 2026 - Fechas Máx.	
6	CIERRE FINANCIERO	Expedición del CDP	09 de agosto de 2026	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA
		Consolidación del cierre financiero del proyecto	18 de agosto de 2026	
7	NUEVA CONTRATACIÓN	1. Actualización del Proyecto	15 de junio de 2026	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA - OF. ASESORA JURIDICA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN
		2. Elaboración de pliegos y estudios previos	18 de agosto de 2026	
		3. Publicación en Pagina de los Procesos	20 de agosto de 2026	
-	PRORROGA NO. 3	Ampliación al Convenio por ocho (08) meses	17 de marzo de 2027 - Finalizaría	MUNICIPIO - MVCT
8	ADJUDICACIÓN	1. Adjudicación Contrato de Obra	TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2026	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA - OF. ASESORA JURIDICA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN
		2. Adjudicación Contrato de Interventoría	PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2026	
9	EJECUCIÓN 47 UNIDADES	1. Contrato de Obra - cinco (5) MESES	NOVIEMBRE 2026 A MARZO 2027	MUNICIPIO - SEC. DE INFRAESTRUCTURA - OF. ASESORA JURIDICA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN
		2. Contrato de Interventoría - seis (7) MESES	OCTUBRE 2026 A MAYO 2027	
		3. Contrato de Fiducia	JUNIO DE 2027 - Finalizaría	



Notas:

5 Se proyecta continuar con los trámites administrativos, así como con la recolección, consolidación y revisión de los soportes y documentos requeridos para la estructuración y posterior publicación de los procesos de contratación derivados del convenio. En ese sentido, una vez culmine el nuevo término de suspensión, se procederá con la publicación de los procesos contractuales, garantizando que su desarrollo se adelante dentro de la vigencia activa del convenio.

De acuerdo con el saldo pendiente por ejecutar y conforme a la normativa aplicable, las modalidades de selección a adelantar para los nuevos contratos derivados corresponden a: Licitación Pública para el contrato de obra y Concurso de Méritos para el contrato de interventoría. A continuación, se muestra parte de la circular de cuantías de contratación vigente del municipio, como soporte para la definición de las

FECHA: 05 DE ENERO DE 2026

De conformidad con el presupuesto de la Entidad liquidado para la presente vigencia fiscal, de manera atenta, me permito indicar las cuantías que rigen para cada una de las modalidades de contratación, en el marco de las Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, así:

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE		
VIGENCIA 2026		
En virtud del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículo 94 Ley 1474 de 2011		
Total del Presupuesto Anual - DECRETO No. 300.21-210 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025		$ 88.565.000.000
SALARIO MINIMO 2026 - Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025		$ 1.750.905
TOTAL DEL PRESUPUESTO EN SMMLV		50.582,4131
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**DESDE**	**HASTA**
LICITACIÓN PÚBLICA (Superior a 280 SMMLV Art. 2 Ley 1150 de 2007):	$490.253.401,00	
MENOR CUANTÍA (Hasta por 280 SMLMV - Art. 2 Ley 1150 de 2007):	$49.025.341,00	$490.253.400,00
MÍNIMA CUANTÍA (No excede del 10% de la menor cuantía -Art. 94 Ley 1474 de 2011):	$1	$49.025.340,00

Revisó y Aprobó,

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Elaboró,

EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY
PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA